

## TERMINOS DE REFERENCIA

### I. GENERALIDADES:

#### 1. Objeto de la Convocatoria

Se requiere la contratación de **01 plazas de Licenciadas en Enfermería** para cumplir las funciones de Enfermería Pre Hospitalaria, fortaleciendo la atención médica pre hospitalaria móvil de la emergencia o urgencia individual o masiva a través de la Unidad Pre Hospitalaria del SAMU de DIRES Ancash, Dirección de Atención Integral en salud de la Dirección Regional de Salud Ancash y de esta manera contribuir al logro de las metas del Programa Presupuestal N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas".

#### 2. Área Solicitante

Dirección Ejecutiva de Salud Individual, Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud, Programa Presupuestal N°104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas", Sistema de Atención Móvil de Urgencias – SAMU.

### II. PERFIL DEL PUESTO

#### 1. Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	:	Enfermera Pre Hospitalaria
Unidad Orgánica	:	Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud
Área	:	Unidad Pre Hospitalaria del SAMU de DIRES Ancash
Puesto al que reporta	:	Coordinación Regional del PP N° 104 – SAMU.
Puestos que supervisa	:	Técnico de Enfermería

#### 2. Objeto del Puesto

Conjunto de actividades, procedimientos y tratamiento, encaminadas a prestar cuidados de enfermería pre hospitalaria a las personas que se encuentran en situación de emergencia o urgencia, en el sitio de ocurrencia del evento (foco), que comprende la evaluación, estabilización, manejo de la condición clínica y transporte de manera individual o en situaciones con múltiples víctimas hasta la admisión en una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS).

#### 3. Requisitos del Puesto

##### a. Formación académica

- Formación Académica propiamente dicha : Estudios Universitarios en Enfermería.
- Grado Académico o situación académica: Título de Licenciada (o) en Enfermería.
- Colegiatura: Colegiada (o) por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- Habilitación profesional: Habilitación profesional vigente.

##### b. Conocimiento

###### b.1. Conocimiento técnico

- NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01, Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, aprobada por R.M. N° 953-2006/MINSA.
- Decreto Supremo N° 017-2011-SA – Creación del SAMU
- Manual de Operaciones del Programa Nacional denominado "Sistema de atención Móvil de Urgencia - SAMU" Resolución Ministerial N°944-2011/MINSA.



**b.2. Curso y/o programas de especialización acreditados y sustentados**

- Diplomado o Capacitación en emergencias.
- Certificación en Soporte Vital Básico.

**b.3 Conocimientos de ofimática**

- Uso de software de procesamiento de texto : Word
- Uso de software de presentaciones: Power point
- Uso de software de procesamiento de hoja de cálculo : Excel

**b.4 Conocimientos de idiomas y/o dialectos**

- Curso de inglés básico (opcional)
- Curso de Quechua básico (opcional)

**c. Experiencia profesional**

- **Experiencia general:** Mínimo de 01 años del ámbito estatal y/o privado, incluido el SERUMS.

**d. Habilidades**

- **Orientación a resultados.-** Capacidad para orientar las acciones a la consecución de metas individuales y objetivos institucionales, asegurando estándares de calidad e identificando oportunidades de mejora. Implica dar respuesta en los plazos requeridos y haciendo uso óptimo de los recursos a su disposición, considerando el impacto final en la ciudadanía.
- **Vocación de servicio.-** Capacidad de actuar escuchando y entendiendo al usuario interno o externo, valorando sus requerimientos y necesidades y brindando una respuesta efectiva, oportuna y cordial.
- **Trabajo en equipo.-** Capacidad de generar relaciones de trabajo positivas, colaborativas y de confianza, compartiendo información, actuando de manera coordinada e integrando los propios esfuerzos con los del equipo y el de otras áreas o entidades, para el logro de objetivos institucionales.
- **Principios y valores.-** Respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad, lealtad al Estado de Derecho.

**III. CARACTERÍSTICAS****1. Funciones**

- Brindar cuidados de Enfermería, básica y especializada bajo Guías o protocolos establecidos oficialmente, para el manejo de pacientes en situación de urgencia o emergencias a través del transporte asistido de pacientes por vía terrestre, según normatividad vigente en las ambulancias del SAMU.
- Coordinar y administrar las prescripciones y tratamiento indicado por el médico, así como de las intervenciones quirúrgicas menores que éste profesional se vea precisado realizar, observando la evolución del estado de salud del paciente y actuando de acuerdo a la normatividad vigente.
- Participar de la articulación en la respuesta pre hospitalaria con el Establecimientos de Salud correspondiente, para lo cual se debe contar con información en línea de la disponibilidad y

capacidad resolutive de los servicios/departamentos de emergencia de la red de servicios de salud en coordinación con otras instituciones de primera respuesta.

- Proveer a la UCR la información de hallazgos de clínicos, y en su caso, el diagnóstico de enfermería, grado de dependencia del paciente y nota de enfermería, así como las necesidades inmediatas que requieren ser preparadas en el establecimiento para la atención de salud al que se dirige; todos estos eventos deben quedar registrados y refrendados en un formato u expediente para el control de la atención pre-hospitalaria de las emergencias y urgencias médicas.
- Orientar al paciente y familiares sobre los cuidados de la salud a seguir y la continuidad del tratamiento.
- Realizar el relevo de turno en forma directa, entregando el turno a la Licenciada (o) en Enfermería que ingresa, participando del reporte en equipo en la base como en la Unidad Pre Hospitalaria.
- Velar por el uso adecuado de la Unidad Pre Hospitalaria: Equipos biomédicos, medicamentos, insumos y la unidad móvil, la misma que es exclusivamente para la atención y el traslado asistido de pacientes en el marco del aseguramiento, la ley de emergencia y la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01, Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, aprobada por R.M. N° 953-2006/MINSA.
- Realizar sus actividades fomentando el trabajo en equipo y evitando el intrusismo profesional.
- Fomentar el uso racional y seguro de medicamentos e insumos biomédicos, así como evaluar su stock y realizar el petitorio correspondiente, para garantizar el adecuado abastecimiento.
- Cumplir con las normas de bioseguridad.
- Conocer y aplicar los procedimientos en la documentación relacionados con la referencia de pacientes en traslados secundarios y aseguramiento público (SIS)
- Asesorar, brindar apoyo en aspectos de Enfermería y asistencia especializada en la elaboración y aplicación de Guías o protocolos para el manejo de pacientes graves a las ambulancias que lo requieran, por medio de sistemas de comunicación de radio o cualquier otro medio que resulte apropiado.
- Articular la respuesta pre hospitalaria con el Establecimientos de Salud correspondiente, para lo cual se debe contar con información en línea de la disponibilidad y capacidad resolutive de los servicios/departamentos de emergencia de la red de servicios de salud en coordinación con otras instituciones de primera respuesta.
- Elaborar informes técnicos, evaluando e informando en periodos diarios, semanal y mensual, ya sea a través de un sistema informático y/o de manera escrita.
- Manejo, conservación e inventario de los equipos biomédicos bajo su responsabilidad.
- Participar de las actividades de Telemedicina.
- Participar en ejercicios de simulaciones y simulacros frente a emergencias o urgencias médicas o desastres.
- Participar en la capacitación para lograr población con prácticas efectivas frente a emergencias y urgencias individuales y masivas.
- Apoyar en aspectos de gestión del Programa Presupuestal N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas"
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

## 2. Coordinaciones

- **Coordinaciones internas:** Responsable de la Unidad Pre Hospitalaria y Médico de UPH.
- **Coordinaciones externas:** En el foco, con sus pares o quienes realicen primeros auxilios en equipos de primera respuesta: Brigadas de Salud, Brigadas de Bomberos, Brigadas de la

PNP, Serenazgo, Guías de Alta Montaña, entre otros, procurando siempre trabajar bajo el Sistema de Comando de Incidentes.

**IV. CONDICIONES Y DURACIÓN DEL SERVICIO**

<b>ENTREGABLE 1</b>				
<b>MES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TURNOS DE 12 HORAS</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>REMUNERACIÓN MENSUAL</b>
ABRIL	DEL 15 AL 30	8:00 A 20: 00 hrs	ENFERMERA	S/. 2,900.00

<b>ENTREGABLE 2</b>				
<b>MES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TURNOS DE 12 HORAS</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>REMUNERACIÓN MENSUAL</b>
MAYO	DEL 01 AL 31	8:00 A 20: 00 hrs	ENFERMERA	S/. 2,900.00

<b>ENTREGABLE 3</b>				
<b>MES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TURNOS DE 12 HORAS</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>REMUNERACIÓN MENSUAL</b>
JUNIO	DEL 01 AL 30	8:00 A 20: 00 hrs	ENFERMERA	S/. 2,900.00

<b>ENTREGABLE 4</b>				
<b>MES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TURNOS DE 12 HORAS</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>REMUNERACIÓN MENSUAL</b>
JULIO	DEL 01 AL 31	8:00 A 20: 00 hrs	ENFERMERA	S/. 2,900.00

<b>ENTREGABLE 5</b>				
<b>MES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TURNOS DE 12 HORAS</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>REMUNERACIÓN MENSUAL</b>
AGOSTO	DEL 01 AL 31	8:00 A 20: 00 hrs	ENFERMERA	S/. 2,900.00

<b>ENTREGABLE 6</b>				
<b>MES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TURNOS DE 12 HORAS</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>REMUNERACIÓN MENSUAL</b>
SEPTIEMBRE	DEL 01 AL 30	8:00 A 20: 00 hrs	MEDICO	S/. 2,900.00

- **Prestación económica** : Diciete mil cuatrocientos nuevos soles **S/. 17,400** incluye los montos afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador y 150 horas de trabajo laboradas máximas en el mes.
- **Lugar del servicio** : Base operativa del SAMU Huaraz.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

*Mag. Daniel Tuya Ramírez*  
COORDINADOR REGIONAL PP N° 104 - SAMU  
C.M.P. N° 088051 - DNI N° 42132888